

INFORME SECRETARIAL

Radicados No. CSJBOYC20-232

Paso al despacho de la señora Jueza, la Circular CSJBOYC20-232 la comunicación proveniente de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, solicitando de información de procesos llevados en este despacho en contra ROGELIO CASTAÑO VALENCIA. Para proveer.

Saboya, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

Radicados No. CSJBOYC20-232

Saboya, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: DERECHO DE PETICIÓN PARA PEDIR INFORMACIÓN
Demandante/Solicitante/Accionante: JUAN MANUEL CASTAÑA JARAMILLO Y IVAN FERNANDO CASTAÑO JARAMILLO.
Demandado/Oposición/Accionado: ROGELIO CASTAÑO VALENCIA

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que se antecede, se ordena por secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existen procesos de ejecución que estén siguiéndose o cursan en este Estrado, cuya parte es ROGELIO CASTAÑO VALENCIA C.C 4.510.883 de Pereira, y se remita comunicación con destino al correo electrónico de los peticionarios, JUAN MANUEL CASTAÑA JARAMILLO Y IVAN FERNANDO CASTAÑO JARAMILLO correos electrónicos alofi99@hotmail.com, ivancastaño791217@gmail.com.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

INFORME SECRETARIAL

Radicados No. CSJBOYC20-232

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existe procesos de ejecución cuya parte es el deudor ROGELIO CASTAÑO VALENCIA.

SEGUNDO: REMITIR comunicación con destino a los peticionarios JUAN MANUEL CASTAÑA JARAMILLO Y IVAN FERNANDO CASTAÑO JARAMILLO a través de sus correos electrónicos alofi99@hotmail.com, ivancastaño791217@gmail.com. Informando si existen o no procesos de ejecución en contra de ROGELIO CASTAÑO VALENCIA,

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N°. 34 de fecha 16 de octubre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f836619e06b508f1b664f54bf4804a1400f8abecdf2b15b96df40cda91770e04

Documento generado en 15/10/2020 08:24:51 a.m.

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celulares 320-257-17-96



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicados No. CSJBOYC20-232

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celulares 320-257-17-96